

600

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, _____.

Ref.: Rad. Pertenencia 110013103036-2004-00542-00

Téngase en cuenta que el Curador Ad Litem quien representa al demandado y a las personas indeterminadas se notificó del auto admisorio personalmente, quien contestó la demanda pero no propuso excepciones de mérito.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que de cumplimiento a lo dispuesto en numeral 7º del artículo 375 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. <u>47</u> hoy <u>01</u> de <u>enero</u> de <u>2004</u> a las 8:00 A.M.
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario

J.M.